

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

BOP-A-2026-1581

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de Lucena (Córdoba), de fecha 6 de mayo de 2026, por la que se convocan subvenciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2026.

BDNS (Identif.) 904842

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904842>

Primero.- Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2026 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

Segundo.- Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención

Se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar el coste de los libros y material escolar no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, a aquellos niños/as nacidos/as entre los años 2011 a 2023 que cursen estudios de Educación Infantil (2º ciclo), obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria) y Formación Profesional Básica durante el Curso Escolar 2026/2027.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, madres o el representante, o representantes legales que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener algún hijo o hija, o ser representante legal de algún niño o niña, cuyo nacimiento se haya producido entre los años 2011 al 2023 y que por su edad vayan a cursar, durante el Curso Escolar 2026/2027, estudios de Educación Infantil (2º ciclo), obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria) y Formación Profesional Básica.
- Estar la unidad familiar empadronada en Lucena o sus barriadas de Jauja y las Navas del Selpillar, al menos, desde el 1 de enero del año de la convocatoria. Con carácter excepcional y para aquellos casos de solicitantes usuarios de Servicios Sociales, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y no cumplan este requisito, la residencia se acreditará mediante informe de los Servicios Sociales Municipales.

Código Seguro de Verificación (CSV): 32AB F173 F25C 43C2 1A18 Fecha Firma: 14-05-2026 07:57:49

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32ABF173F25C43C21A18

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- c) Tener un nivel de renta per cápita de la unidad familiar referido a los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior al de la convocatoria, igual o inferior al resultante de calcular el 65% del IPREM correspondiente al año anterior al de la convocatoria de la subvención.
- d) No ser beneficiarios de otras ayudas concedidas por cualquier otra administración pública que tengan el mismo objeto que las aquí reguladas, por lo se excluyen los “cheque libro” de la Junta de Andalucía.
- e) No concurrir alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No haber sido declarado el reintegro de la subvención concedida en convocatorias anteriores, o hallarse en trámite expediente de reintegro, de ningún miembro de la unidad familiar.

Tercero.- Bases Reguladoras

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. Núm. 147, de fecha 31 de julio de 2025).

Cuarto.- Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 80.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2026.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la Convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 5º de la convocatoria.

Lucena, 6 de mayo de 2026.— El Alcalde, Aurelio Fernández García.

Código Seguro de Verificación (CSV): 32AB F173 F25C 43C2 1A18 **Fecha Firma:** 14-05-2026 07:57:49

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



32ABF173F25C43C21A18

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba